



INFORME SECRETARIAL.-

Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por la COOPERATIVA COOPHUMANA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CANDAMA, identificado con la radicación 2022-00491-00, que se encuentra pendiente de resolver el retiro de la demanda.

Sírvase proveer.

Malambo, 6 de febrero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Malambo, seis (6) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que la parte demandante solicita el retiro de la demanda, en fecha 11 de Enero de 2023.

De conformidad con el artículo 92 del C.G.P., el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenara el levantamiento de aquellas y se condenara al demandante al pago de perjuicios, salvo de las partes.

De conformidad con lo expuesto, este despacho aceptara el retiro de la demanda y se ordenara la entrega del expediente digital enviándolo al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, promovida por la COOPERATIVA COOPHUMANA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CANDAMA,, de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: REMÍTASE el proceso contentivo de la referencia, mediante enlace de acceso al expediente al correo electrónico: aconde@asesoriasjuridicasjj.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

JC

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO

La anterior providencia se notifica por **Estado 18**

Hoy 06 de Enero 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ

SECRETARIA

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f611a4a884d5dc9fd5bcd8f209647b8d66fc0b2179bb12fc7059712aa71364**

Documento generado en 06/02/2023 04:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>